

B.1. TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO

El presente informe se relaciona con el tránsito de vehículos en los lugares habilitados para ello del campus de Las Lagunillas; los destinados a aparcamientos y las vías de acceso e interconexión de estos. Dado que unos y otros se encuentran distribuidos por toda la superficie del Campus, las vías de circulación de vehículos cruzan a muchos de los itinerarios peatonales existentes en aquel.

La necesidad de realizar desplazamientos a pié en el campus de Las Lagunillas que genera la propia dinámica de la Universidad da lugar a un tránsito peatonal continuo a lo largo del día que es particularmente denso en determinados horarios. Por ello, es preciso que las personas que necesariamente hayan de circular en vehículos por aquel, sean especialmente cuidadosas en el cumplimiento de las normas de seguridad del tráfico rodado, en particular las referentes a;

- a.-) La limitación de la velocidad del vehículo en un espacio que, como es el campus de Las Lagunillas, debe ser prioritariamente peatonal
- b.-) Dar prioridad al peatón en los lugares donde se cruzan las vías peatonales con las de circulación de vehículos.

Aunque se trata de casos minoritarios, usuarios de vehículos que transitan por el *campus*, especialmente por las zonas de aparcamiento, ignoran las pautas de prudencia mas elementales al circular a velocidad excesiva, a veces temeraria, como he podido constatar personalmente. Todo esto, con el riesgo consiguiente que ello supone para la seguridad de las personas y con lo que implica de falta de respeto a las normas de convivencia de cuyo cumplimiento la comunidad universitaria debería ser un referente, en todos los ámbitos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, sugiero la instalación en el campus de un sistema de señalización para concienciar a los usuarios de vehículos, de la obligación de observar las normas básicas de seguridad y respeto a la convivencia en comunidad, aludidas antes. Básicamente, las medidas a adoptar podrían ser las de instalar señales de limitación de velocidad en las vías de acceso al campus, (podría también considerarse la posibilidad de instalar resaltes en la calzada), así como en los aparcamientos y en las vías de tránsito entre estos. También las de señalar para dar prioridad al tránsito de los peatones en los cruces de vías peatonales con las de circulación de vehículos, en aquellos lugares que fuera necesario hacerlo.

Como representante del órgano de gobierno responsable en nuestra Universidad de la posible toma en consideración de las propuestas que se realizan más arriba, le envío el presente escrito con el ruego de que en un plazo de máximo de 15 días hábiles (para cumplir con lo estipulado en el artículo 26.1 del Reglamento del Defensor Universitario aprobado por el Claustro en sesión 9 de 20 de abril de 2006), remita por escrito a esta Oficina la valoración que le merecen las propuestas mencionadas.

Rafael López Garzón
Defensor Universitario